

Medellín, 27 de julio de 2026

Asunto: Justificación de no aplicación – Decreto Único Reglamentario

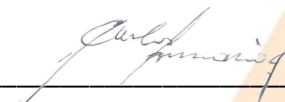
LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA

CERTIFICA QUE:

En su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden territorial, considera que no le resulta aplicable el requisito relacionado con la publicación del **Decreto Único Reglamentario**, establecido en el numeral 4.1 de la Matriz ITA, contenida en el Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en concordancia con las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley 1712 de 2014.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la descripción del requisito establecida en la propia Matriz ITA, la publicación del Decreto Único Reglamentario no aplica, dado que la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, por su naturaleza jurídica y el ámbito de sus competencias, no tiene atribuida la facultad de expedir un Decreto Único Reglamentario.

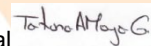
En consecuencia, al no corresponder a la entidad la expedición de este tipo de actos normativos, el requisito relacionado con la publicación del Decreto Único Reglamentario **no le resulta aplicable**.



Carlos Mario Zuluaga Gómez

Gerente - Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA

Proyectó: Tatiana Andrea Maya Gutiérrez – Profesional Universitario Gestión Organizacional



Revisó: Joseph Martínez Pereira – Profesional de Apoyo Jurídico



Aprobó: Leidy Nathalie Valencia Zapata – Directora Jurídica y CID

